



Misión Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas

211 E. 43rd Street, Room 1002, New York, NY 10017. Tel: (212) 986 -6373

Tema 6 - EL ALCANCE Y LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LLAMADO EN AYUDA* n BS2 Tf 1 21ICCI00.0000

Nueva York,

21 y 22 de octubre de 2021

Cotejar con la alocución - Check against delivery

Señora or Presidente;

Con la tendencia actual de aumento de los conflictos y la violencia alrededor del mundo y con la pandemia del COVID-19 exacerbando esta situación, la amenaza de crímenes estatales y por eso es importante fortalecer los mecanismos de justicia tanto a nivel nacional como a nivel internacional. El principio de justicia universal continúa teniendo una gran vigencia en este sentido, es una herramienta para presentar responsabilidades y evitar la impunidad.

Costa Rica agradece el informe del Secretario General A/76/203 sobre el alcance y la aplicación del principio de jurisdicción universal porque nos sirve para nutrir esta discusión sobre todo para conocer el alcance que tiene este principio en las jurisdicciones

de cada estado de llevar justicia a las víctimas de lograr que los responsables enfrenten la justicia por los crímenes que cometieron y que sean los sistemas judiciales locales los que restablezcan el orden donde se ha roto.

En instrumentos de Derecho Internacional como las Convenciones de Ginebra, la Convención contratada las formas de tortura y el Estatuto de Roma se establece el deber de juzgar o extraditar a quienes comentan los delitos que ahí se describen cuando la jurisdicción nacional falla y



Misión Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas

211 E. 43rd Street, Room 1002, New York, NY 10017. Tel: (212) 986 -6373

representar situaciones de impunidad porque ninguna de estas opciones de rendición de cuentas funciona es importante que se utilice el concepto de jurisdicción universal. Evitar la impunidad es la razón por la que es necesario que los países en cumplimiento de sus deberes internacionales incorporen a sus legislaciones nacionales

Es una jurisdicción de última instancia y al igual que sucede con la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, debe ser complementaria a la jurisdicción nacional y no sustituirla. Es un mecanismo de excepción. Sin embargo, por la gravedad de algunos delitos, principalmente en relación con la protección de los derechos humanos, la jurisdicción universal es un remedio judicial para que los fugitivos internacionales

